

Handwritten signature or mark.

Responde Eliminar No deseado Bloquear

De: MEMO - SUCESIÓN INTESADA JOSEFA LOZADA JÁUREGUI - Rad. 11001311002220200011500

De: Juan Felipe Leon Jauregui <juanfelipeleonjauregui@gmail.com>
Lun 021 10:07
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Like Reply Reply All Forward More

Contenido

El día 08 de abril del año que transcurre, envié memorial solicitando el reconocimiento de los herederos HAROLD Y ÁLVARO JÁUREGUI, como hijos legítimos de la causante JOSEFA LOZADA JÁUREGUI, pero no se acusó recibo de este memorial. al portal de la rama judicial, veo que se encuentra en el despacho desde el día 08 de abril del año en curso, pero no tación de mi solicitud.

Agrego para que me confirmen el recibo de este correo.

Contenido

JUAN FELIPE LEÓN JÁUREGUI
Atento.

El día 02 de abril 2021 a las 10:03, Juan Felipe Leon Jauregui (<juanfelipeleonjauregui@gmail.com>) escribió:
Cordial saludo:

Agradezco el envío memorial dirigido a su honorable despacho, solicitando se me reconozca personería jurídica para actuar a los herederos HAROLD Y ÁLVARO JAUREGUI LOZADA, y se reconozca en ellos su condición de hijos legítimos de la causante JOSEFA LOZADA DE JAUREGUI.

Espero que me puedan confirmar el recibo de este correo.

Cordial saludo,

JUAN FELIPE LEÓN JÁUREGUI.
C.C. 36.879.898 de Bogotá D.C.
T. 372 del C.S. de la J.
Atento.

Responder Reenviar

Bogotá D.C., abril 26 de 2021.

Señores,
IZGADO VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
a22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

S.

D.

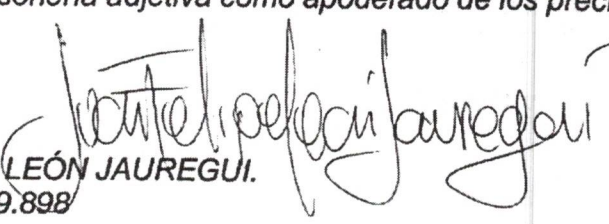
Ref. Proceso de Sucesión Intestada de JOSEFA LOZADA DE JÁUREGUI – Rad. 1001311002220200011500.

cordial saludo.

Quien al final suscribe, abogado titulado, mayor de edad y de esta vecindad, es identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en virtud del poder especial debidamente diligenciado por sus otorgantes: **Julieta, Gladys, Alejandro, Carlos, Harold y Álvaro Jáuregui Lozada**, y que se aportan para los efectos legales pertinentes, de manera respetuosa, concurre ante su honorable despacho, con fundamento en los documentos que se adjuntan, para solicitar se sirva reconocer a **AROLD JÁUREGUI LOZADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'124.291 de la ciudad de Bogotá y **ÁLVARO JÁUREGUI LOZADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'270.937 de la ciudad de Bogotá, como hijos legítimos de la causante **JOSEFA LOZADA DE JÁUREGUI**, herederos con igual derecho frente a los dos que tomaron la iniciativa de adelantar el sucesorio en referencia, prohijados estos, que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Para los efectos de Ley, adjunto a este memorial encontrará: poder especial conferido por **HAROLD JÁUREGUI LOZADA**, que es el mismo poder con el que se le reconoció como apoderado de los hijos legítimos Julieta, Gladys, Alejandro y Carlos Jáuregui Lozada, (ya reconocidos como herederos en el presente proceso sucesorio), poder especial otorgado por el **Sr. ALVARO JÁUREGUI LOZADA**, cédulas de ciudadanía y registros civiles de nacimiento de los herederos en mención cuyo nombre estoy concurriendo en este memorial. Ruego, además, se me reconozca personería adjetiva como apoderado de los precitados mandantes.

Cordialmente,


JUAN FELIPE LEÓN JAUREGUI.
C.C. 1'136.879.898
C.P. 326372
juanfelipeleonjauregui@gmail.com

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

ORME 3-5-21 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR MEMORIAL,
ANDO EL PROCESO AL DESPACHO 8-4-21

DIANA L. CHACON CRISTANCHO
CITADORA

76



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 25 MAY 2021

REF.- SUCESIÓN.
No. 11001-31-10-022-2020-00115-00

Vistos el escrito y anexos obrantes a folios 75-78, se dispone:

Reconocer como herederos a HAROLD JÁUREGUI LOZADA y ÁLVARO JAÚREGUI LOZADA, en calidad de hijos de la causante, quienes manifestaron la aceptación de la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce personería al Dr. JUAN FELIPE LEÓN JÁUREGUI como apoderado de los herederos mencionados anteriormente, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2),



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ